

**DECRETO 9/1997, DE 30 DE ENERO,  
POR EL QUE SE APRUEBA EL  
PLAN TERRITORIAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL DE  
CASTILLA Y LEÓN (PLANCAL)  
(BOCYL DE 3 DE FEBRERO DE  
1997)**

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, especifica en su artículo 10 que el Plan Territorial de la Comunidad Autónoma se aprobará por el Consejo de Gobierno de la misma y deberá ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil expone en su artículo 8.º 2 que las Comunidades Autónomas elaborarán y aprobarán sus correspondientes Planes Territoriales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda de la propia Comunidad Autónoma.

El Decreto 4/1988, de 21 de enero, por el que se establece la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Castilla y León, determina que ésta ejercerá entre sus funciones la de informar los Planes de Protección Civil que deban ser aprobados por la Junta de Castilla y León.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 30 de enero de 1997.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL).

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y en el artículo 8.º 2 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Art. 2.º El Plan mencionado en el artículo 1.º se remitirá al Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil), para su homologación de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de enero de 1997.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,

Fdo.: Isaías López Andueza